	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **101**

(**18 FEB 2022**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 785 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004" Decreto 1083 de 2015, Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos", y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario comisionar al funcionario JOSÉ FÉLIX ROSERO BRAVO, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.141.479 expedida en San Agustín Huila, PROFESIONAL UNIVERSITARIO LÍDER DEL ÁREA DE PRESUPUESTO, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; PARA QUE SE DESPLACE HASTA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DURANTE LOS DÍAS DEL 23, 24, 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2022, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL SEMINARIO "GESTION EFECTIVA DEL PRESUPUESTO PUBLICO 2022".

Que el SEMINARIO "GESTION EFECTIVA DEL PRESUPUESTO PUBLICO 2022", es ofrecido por la empresa FYC CONSULTORES SAS, con NIT 900.295.736, por valor de \$1.540.000 IVA incluido por cada participante, los días del 24 al 25 de febrero de 2022.


Que mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021 en el parágrafo del artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Proyecto: Jose Felix Rosero Bravo.

Revisado por: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Aprobado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ – Secretario General
Firma:	Firma:
Nombre: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Profesional Universitario – Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

Que en consideración al parágrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los Acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día 5 del máximo de 5 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

Que de conformidad con el Decreto N° 330 de 2021, por medio del cual se expide el Presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital, gastos o apropiaciones del Municipio de Pitalito, para la vigencia fiscal 2022, y se dictan otras disposiciones. En la sección de Gastos Generales dispone que los gastos de viaje terrestre, se reconocerá a funcionarios el valor equivalente a nueve (9) días de salario mínimo legal diario vigentes, cuando el viaje corresponda a fuera del Departamento.

Que el Departamento de la Función Pública, expidió el Decreto No 1724 del 15 de diciembre de 2021, donde estableció el salario mínimo para el año 2022, en la suma de \$1.000.000.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."

Que, en el presupuesto de la vigencia de 2022, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.010 que corresponde a viáticos y gasto de viaje, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000520 y rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2022000521 del 18 de febrero de 2022.


Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN: Comisionese al funcionario JOSÉ FÉLIX ROSERO BRAVO, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.141.479 expedida en San Agustín Huila; PROFESIONAL UNIVERSITARIO LÍDER DEL ÁREA DE PRESUPUESTO,

Proyecto: Jose Felix Rosero Bravo.

Revisado por: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Aprobado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ - Secretario General
Firma:	Firma:
Nombre: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Profesional Universitario – Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; para que se desplace hasta la ciudad de Bogotá D.C, durante los días del 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2022, con el fin de participar en el seminario "gestión efectiva del presupuesto público 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago anticipado a JOSÉ FÉLIX ROSERO BRAVO, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.141.479 expedida en San Agustín Huila; por concepto de viáticos equivalente a la suma de **\$835.902** por tres (3) días pernoctados, según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de **\$766.560** por tiquetes aéreos Pitalito –Bogotá-Neiva y por pasaje terrestre Neiva-Pitalito la suma de **\$60.000**. La erogación total de la presente comisión es de **\$1.662.462**; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000520 de fecha 18 de febrero de 2022

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el pago por valor de \$1.540.000 IVA incluido, por concepto del SEMINARIO "GESTION EFECTIVA DEL PRESUPUESTO PUBLICO 2022. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000521 de 18 de febrero de 2022

La erogación total de la comisión y del pago del seminario es de \$3.202.462

ARTÍCULO CUARTO: -INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

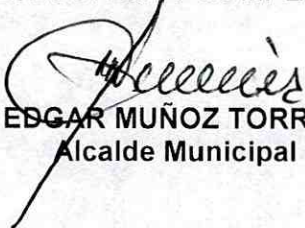
ARTÍCULO QUINTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

18 FEB 2022


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Jose Felix Rosero Bravo.	
Revisado por: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Aprobado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ – Secretario General
Firma:	Firma:
Nombre: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Profesional Universitario – Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000521

18/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:362-capacitacion UNIDAD EJECUTORA:71-FEM - Gastos de funcionamiento CPC: 92919-Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. FUENTE:21601-11/12 SGP LIBRE DESTINACION	1,540,000.00
Total Disponibilidad:		1,540,000.00

OBJETO:

PARTICIPACION EN EL SEMINARIO GESTION EFECTIVA DEL PRESUPUESTO PUBLICO 2022 AL FUNCIONARIO JOSE FELIX ROSERO BRAVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACION

Son: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

Responsable: CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS

Cargo: SECRETARIO DE EDUCACION

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022

DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: JOSE

Modificó:

Fecha de solicitud: 17/02/2021

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____
Eje Estratégico: _____ Componente: _____
Programa: _____ Meta de Resultado: _____
Meta de Producto: _____ Cod. Banco de proyecto: _____
Fecha de Registro: _____
Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación: _____ Fecha: _____

Funcionamiento e inversión:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.009 Auxiliar 362 CPC 92919	21601 11/12 SGP LIBRE DESTINACION	\$ 1,540,000.00	\$ 1,540,000.00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

OBJETO CONTRACTUAL

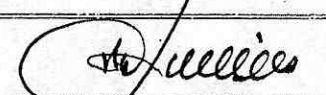
Participación en el SEMINARIO "GESTIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO PÚBLICO 2022, del funcionario Jose Felix Rosero Bravo líder del área de Presupuesto de la Secretaría de Educación


VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: 1,540,000 pta Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP hasta el 31 de diciembre de 2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Educación

RESPONSABLE: Carlos Alberto Martín Salinas

Ordenador del Gasto
Firma: 
Nombres y Apellidos: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Alcalde

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaría de Hacienda:
Fecha de recepción: _____
Nombre de quien recibe: Jose Felix Rosero Bravo Firma de quien recibe: 

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000520

18/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:71-FEM - Gastos de funcionamiento FUENTE:21601-11/12 SGP LIBRE DESTINACION	1,733,209.00
Total Disponibilidad:		1,733,209.00

OBJETO:

COMISIONAR A JOSE FELIX ROSERO BRAVO, PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION, PARA QUE SE DESPLACE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ LOS DÍAS 23, 24, 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2022, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONCERNIENTES AL CARGO

Son: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

Responsable: CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS

Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022

DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: JOSE

Modificó:

Fecha de solicitud: 17 de febrero de 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM
Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____
Eje Estratégico: _____ Componente: _____
Programa: _____ Meta de Resultado: _____
Meta de Producto: _____ Cod. Banco de proyecto: _____
Fecha de Registro: _____
Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: _____ Fecha: _____

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2 1.2.02.02.010 unidad ejecutora 71	21601 11/12 SGP LIBRE DESTINACIO	\$1.733.209	\$1.733.209	Viaticos de los funcionarios en comisión libre de multas

OBJETO CONTRACTUAL

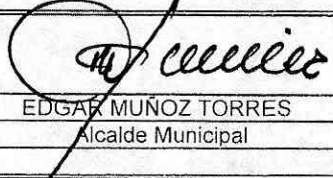
Comisionar a Jose Felix Rosero Bravo, Profesional Universitario de la Secretaría de Educacion, responsable del Presupuesto, para que se desplace a la Ciudad de Bogotá los día 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir al Seminario de Actualización Gestión efectiva de Presupuesto Público 2022, para ello se reconoce viaticos que corresponden a \$835.902 por tres (3) días pernoctados, la suma de \$139.317 por un (1) día sin pernoctar según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de \$637.990 por tiquetes aéreos Neiva - Bogotá ida y regreso y por pasaje terrestre Pitalito - Neiva ida y regreso la suma de \$120.000. La erogación total de la presente comisión es de \$1.733.209

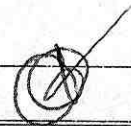
VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$1.733.209 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaria de Educacion

RESPONSABLE: Carlos Alberto Martin Salinas

Ordenador del Gasto
Firma: 
Nombres y Apellidos: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:
Fecha de recepción: _____
Nombre de quien recibe: Jose Felix Rosero Bravo Firma de quien recibe: 



FOLLETO

Informativo

Seminario de actualización

GESTIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO PÚBLICO 2022

Bogotá - Centro de Convenciones CAFAM Floresta

Febrero

24

25

de 2022

Presencial

¡Inscríbese ahora!

¿Cuál es el propósito de este evento?

Generar un espacio útil, pertinente y participativo para fortalecer las competencias de los asistentes para el adecuado manejo del presupuesto, haciendo especial énfasis en la ejecución del mismo, en igual sentido este seminario busca aclarar las inquietudes sobre la adopción de los CCPET Y CICP y los reportes CUIPO para la vigencia actual.



¿Cuál es el horario?

Jueves 24 de febrero
8:00 am a 6:00 pm
Viernes 25 de febrero
7:30 am a 5:00 pm

¿Qué temas vamos a desarrollar?

1. Preguntas más frecuentes sobre la programación del presupuesto público.
2. Gestión de riesgos financieros con incidencia presupuestal
 - Los hechos cumplidos.
 - Tipologías frecuentes y herramientas para mitigar los riesgos durante la ejecución del presupuesto - política de riesgos, entre otros.
3. Aspectos de mayor incidencia que se deben dominar para la ejecución del presupuesto público
 - Conceptos y definiciones presupuestales.
 - La aplicación de los principios presupuestales en la ejecución.
 - Reservas presupuestales.
 - Cuentas por pagar.
 - Vigencias ordinarias, excepcionales y expiradas.
 - Traslados presupuestales.
 - Modificaciones presupuestales.
 - Casuística aplicada.



4. Alternativas para la financiación de la inversión

- Optimización de fuentes de inversión.
- Rentas propias, Sistema General de Regalías, operaciones de manejo de deuda y operaciones de crédito público.

5. Taller de preguntas y casuística sobre la adopción y homologación de los clasificadores presupuestales

- Actualización sobre el marco legal vigente y novedades sobre los cambios en los clasificadores presupuestales.
- Aclaraciones sobre el marco normativo y conceptual aplicable según el tipo de entidad o empresa.
- Preguntas frecuentes sobre la clasificación y homologación de los ingresos por concepto.
- Preguntas frecuentes sobre la clasificación y homologación de los gastos por objeto.
- Clasificadores auxiliares.

6. Recomendaciones para los reportes CUIPO

- Especificaciones del reporte CUIPO.
- Tips para el diligenciamiento, manejo de los formularios CUIPO, variables y el cargue de la información.
- Análisis de los errores frecuentes en el reporte y cómo evitarlos.

¿Quiénes integran el equipo académico?



Dr. Ezequiel Lenis Ramírez

Fue Director Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vicepresidente financiero del FNA, secretario de hacienda del Valle del Cauca, entre otros importantes cargos. Reconocido conferencista a nivel nacional y consultor en la estructuración de manuales de presupuesto.



Dr. José Mauricio Cuestas Gómez

Director ejecutivo de Administración Judicial. Se desempeñó como Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, fue subdirector de presupuesto y desarrollo social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y como Funcionario del Ministerio de Hacienda por más de 29 años.



Dr. Nelson Romero Leguizamón

Actualmente es consultor en entidades públicas, se desempeñó como asesor en FINDETER para el proyecto de fortalecimiento institucional del Banco Mundial y el Departamento Nacional de Planeación. Economista de la Universidad Pedagógica Tecnológica de Colombia, especialista en Administración Financiera del Programa Naciones Unidas para el Desarrollo.



Dr. David Fernando Morales Domínguez

Actualmente es administrador del Sistema Integrado de Información financiera de la Nación (SIIF) en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Su experiencia le ha permitido destacarse como docente universitario de postgrado, autor de numerosas publicaciones especializadas entre las cuales se destaca la obra "Gestión de presupuesto público Colombiano".



Dra. Camila Andrea Baquero Arévalo



Ha participado en todos los proyectos de diseño, desarrollo e instrumentalización de los catálogos de clasificación presupuestal por concepto de ingreso y objetos de gasto para el nivel nacional, territorial y para todas las entidades del sector público.

Dra. Angélica Blanco Pinzón



Estuvo vinculada por un espacio de 2 años como contratista en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde lideró la implementación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal.

Dra. Juanita Ospina Perdomo



Consultora con amplia experiencia en la implementación de sistemas de gestión de riesgos, temas anticorrupción, lavado de activos y extinción del derecho de dominio, justicia transicional y en general aspectos relacionados con el derecho penal económico y administrativo. Actualmente se desempeña como Gerente de Compliance y Anticorrupción de Risk Consulting Colombia.

¿Cuál es la inversión?

\$ 1.540.000

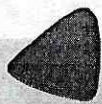
IVA 19% Incluido

Este valor incluye: a) el derecho a participar en todas las actividades académicas que incorpora el seminario; b) las ayudas pedagógicas (maletín, agenda y esfero); c) Un compendio normativo actualizado en presupuesto público; d) Kit de bioseguridad; e) el material de estudio en USB con las presentaciones de los conferencistas y la actualización normativa y jurisprudencial de cada tema; f) almuerzos y refrigerios según programa definitivo; g) el diploma respectivo, siempre y cuando el participante cumpla con los estándares de asistencia del 90%.

¿Qué aspectos debe tener en cuenta?

1. ¿Cuáles son las formas de pago?
 - a) Transferencia por cualquier medio electrónico a nuestras cuentas:
BANCO DE BOGOTÁ – CTA. CORRIENTE – 033835752
BANCO DE BOGOTÁ – CTA. AHORROS – 033880659
BANCOLOMBIA – CTA. CORRIENTE – 04881591721
 - b) Registro presupuestal, contrato, resolución y/u orden de servicio (Exclusivo para entidades y empresas del Estado).
- NIT: 900.295.736-2**
2. Una semana antes al inicio del evento debe enviar los soportes requeridos por F&C Consultores para garantizar su participación.
 3. F&C Consultores enviará a su correo electrónico el protocolo de bioseguridad que debe tener en cuenta durante el desarrollo del evento.
 4. Los cambios de nombres de funcionarios y/o participantes solo se permiten dos días antes al inicio del evento.
 5. En caso de haber pagado y no poder asistir, la entidad podrá usar el cupo para otro evento durante los próximos 6 meses.

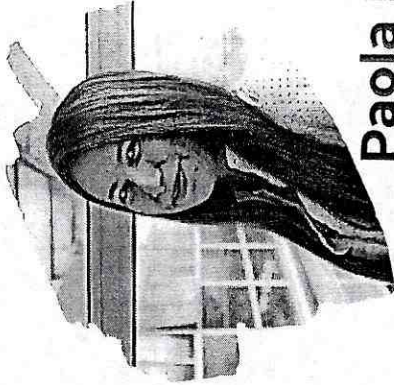




¡Inscríbese ahora!

CUPOS LIMITADOS

Mayor información:



Otros eventos

Paola Neira

formacion3@fycconsultores.com
317 6353813

Febrero

17 18 18

Seminario de actualización - VIRTUAL
Aspectos prácticos de los clasificadores presupuestales y los reportes CUIPO.

Febrero

21 22 23

Jornada de actualización - VIRTUAL
Pautas para la formulación y actualización de proyectos de inversión pública.

Febrero

24 25

Seminario de actualización - PRESENCIAL
Gestión de cartera en el sector público.



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

1477291225



(415)7707212489984(8020) 000001477291225 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
 9 0 0 2 9 5 7 3 6 | 2 | Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1 25. Tipo de documento 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social F & C CONSULTORES SAS

36. Nombre comercial 37. Sigla F & C CONSULTORES

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0

41. Dirección principal CR 46 22 B 20 OF 602

42. Correo electrónico contactenos@fyconsultores.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 2 0 2 6 6 2 45. Teléfono 2 3 1 6 3 8 6 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 0 9 0 6 1 6	8 5 5 9	2 0 0 9 0 6 1 6	7 4 9 0 6 9 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	7	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																	52. Facturador electrónico													
07- Retención en la fuente a título de rent																														
09- Retención en la fuente en el impuesto																														
14- Informante de exogena																														
16- Obligación facturar por ingresos bienes																														
42- Obligado a llevar contabilidad																														
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																														

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 21 / 22 : 11: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre ESCORCIA ARCOS JOHANA ELENA
 985. Cargo Representante legal Certificado

EASYFLY**.COM.CO**

NIT. 900088915-7

e-Ticket

Código de reserva: QRGUWC

Número de tiquete: 2460231294477

Tiquete electrónico

Gracias por viajar con EASYFLY

Recuerda que puedes presentar este documento de forma digital o impreso. No olvide presentarse dos horas antes del vuelo con su documento de identidad en el mostrador EASYFLY del aeropuerto de salida.

Pasajero

Nombre del pasajero:	ROSERO BRAVO/JOSE FELIX	Número de tiquete:	2460231294477
Número de documento:	12141479	Fecha de expedición:	22/02/2022

Itinerario

Trayecto

No. Vuelo	Origen	Destino	Salida	Llegada	Reserva de silla	Equipaje permitido	Tarifa
9042	Bogotá, BOG, B Terminal Puente Aéreo T2	Neiva, NVA, Bel Salas	7:00 a.m. Sába. 26 Febrero 2022	8:00 a.m. Sába. 26 Febrero 2022		15	Preferencial / H

* A partir del 6 de diciembre toda nuestra operación desde y hacia Bogotá, volverá a ser operado desde el Puente Aéreo (T2). El pasajero debe presentarse 2 hora antes al vuelo.

Información de pago

Concepto:	BOG-NVA	Tarifa Neta	\$ 342.000
Medio de pago:	PSE	Cargo Administrativo	\$ 20.000
Autorización:	SUCCESS	Tasa Aeroportuaria	\$ 17.600
		IVA*	\$ 18.100
		TOTAL	\$ 397.700

Documento equivalente a factura según decreto 2559 del 6 de Julio de 2007 Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Decreto 358 del 5 de Marzo 2021 Artículo 1.6.1.4.6 punto 5 REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 012635 DE 2018 SOMOS AGENTES DE RETENCION AL REGIMEN COMUN DE IVA E ICA.

Por favor abstenerse de efectuar retención en la fuente en la compra de tiquetes de transporte Aéreos, Artículo 1.2.4.4.6, Decreto 1625 de 2016

*IVA: El valor del IVA se calcula sobre la **tarifa neta** + el **cargo administrativo**. Grandes contribuyentes SHD Res. DDI-032117 Oct. 25/2019

Atención Pasajeros: Los vuelos desde y hacia **Bogotá** son operados desde el **Aeropuerto Internacional El Dorado - T2**

¡Vuela seguro y tranquilo! Infórmate de nuestros protocolos de bioseguridad en :
<https://www.easyfly.com.co/vuelafacil>

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Tarifas EASYPASS (V, I, R). Tarifas EASYPASS (V, I, R). Reembolso: No aplica excepto si hay incumplimiento por parte de la aerolínea o por fuerza mayor, se reembolsara a la tiquetera para ser usado posteriormente. Retracto: De conformidad con la Ley 1480 (Ley del Consumidor), en el evento que el USUARIO realice la compra del EASYPASS en canales no tradicionales como Call Centers y en la página web, éste tendrá derecho a retractarse de su compra bajo las siguientes condiciones: (i) El término máximo para ejercer el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles contados desde la compra del EASYPASS y (ii) el uso del primer trayecto no deberá ejecutarse antes de cinco (5) días hábiles a la fecha de vuelo (Se debe dar cumplimiento a ambas condiciones, no excluyentes entre ellas). Cambios en el tiquete: NO Aplica. Excepto si hay incumplimiento por parte de la aerolínea o por fuerza mayor. La corrección de error en nombre, apellidos y número de identificación no tendrá costo, siempre y cuando se trate de la misma persona. En caso de que la corrección de lugar a un cambio de pasajero aplica las restricciones de la tarifa. Equipaje permitido: 23 kilos en bodega y un bolso de mano de hasta 10 kilos cuyas dimensiones no deben superar 30X20X20 cm. Cada kilo extra de equipaje tiene un costo de 5.600 pesos colombianos. La aerolínea no garantiza el traslado del

Una. Cada kilo extra de equipaje tiene un costo de 3.000 pesos colombianos, la aerolínea no garantiza el traslado del equipaje extra en el mismo vuelo.

Tarifas Económicas (D, M, N, G, O, E, K). Aplican todos los sobrecargos autorizados por las normas aeronáuticas. Reembolso: No aplica excepto IVA y tasa aeroportuaria • Cambios en el tiquete: Aplica penalidad \$90.000 más diferencia de tarifa por cambio de nombre, ruta, fecha, vuelo o por la no presentación al aeropuerto. Debe revisarse a una tarifa superior disponible. • Desistimiento: No aplica. • Retracto: Aplica bajo el cumplimiento de los siguiente requisitos. 1. Solo en compras realizadas en página web y call center. 2. El término máximo para ejercer el derecho del retracto será de cinco (5) días hábiles contados desde la compra del tiquete. 3. El vuelo no deberá ejecutarse antes de cinco (5) días. (condiciones no excluyentes). La tarifa administrativa en ninguno de los casos es reembolsable. • La corrección de error en nombre, apellidos y número de identificación no tendrá ningún costo, siempre y cuando se trate de la misma persona. En caso de que la corrección de lugar a un cambio de pasajero aplica las restricciones de la tarifa.

Tarifas Preferenciales (H, B, Y, W, T). Aplican todos los sobrecargos autorizados por las normas aeronáuticas. Reembolso: Reembolsable aplicando una penalidad de \$90.000. La tarifa administrativa en ninguno de los casos es reembolsable. • Cambios en el tiquete: No aplica penalidad por cambios de nombre, ruta, fecha, vuelo. Debe revisarse a una tarifa superior disponible. Aplica una penalidad de \$90.000 por cambio de vuelo después de iniciado (No show). • Desistimiento: Aplica el desistimiento con hasta 24 horas de anticipación al vuelo reteniendo hasta el 10% del valor de la tarifa, excluyendo impuestos, tasas y tarifa administrativa. • Retracto: Aplica bajo el cumplimiento de los siguiente requisitos. 1. Solo en compras realizadas en página web y call center. 2. El término máximo para ejercer el derecho del retracto será de cinco (5) días hábiles contados desde la compra del tiquete. 3. El vuelo no deberá ejecutarse antes de cinco (5) días. (condiciones no excluyentes). La tarifa administrativa en ninguno de los casos es reembolsable. • La corrección de error en nombre, apellidos y número de identificación no tendrá ningún costo, siempre y cuando se trate de la misma persona. En caso de que la corrección de lugar a un cambio de pasajero aplica las restricciones de la tarifa.

TIQUETE

Vigencia del tiquete: El tiquete tendrá vigencia de un año, una vez expirado el término anterior, si el pasajero decide viajar, se expedirá un nuevo tiquete con un cobro de un nuevo fee administrativo y se revisará a una tarifa superior.

Niños: Los niños de 24 meses en adelante y menores de 12 años pagarán el 75% del valor de la tarifa, **esto no aplica en tarifas económicas.**

Infantes: Los niños de hasta 23 meses pueden viajar en trayectos nacionales sin pagar tarifa, siempre y cuando viaje en brazos de un pasajero mayor de edad y no ocupe un asiento adicional. Si el adulto desea que el niño ocupe un asiento, deberá pagar el costo del boleto.

PRESENTACIÓN EN EL AEROPUERTO

2 hora antes de la salida del vuelo.

Niños entre 0 y 7 años : Deben presentar como único documento valido copia autenticada en físico, tamaño original del Registro Civil. Para obtener la autenticación del documento, los padres deberán realizar el trámite respectivo ante la notaria donde fue registrado el menor.

Niños entre 7 y 18 años : Tarjeta de identidad Original documento válido para su transporte.

Es necesario que los adultos que viajen con niños entre estas edades tengan esta documentación exigida, o de lo contrario los menores no podrán viajar.

EQUIPAJE

Equipaje permitido: 15 kilos en bodega y un bolso de mano de hasta 5 kilos cuyas dimensiones no deben superar 30X20X20 cm*. Cada kilo extra de equipaje tiene un costo de 5.600 pesos colombianos, la aerolínea no garantiza el traslado del equipaje extra en el mismo vuelo. EasyFly no se hará responsable por elementos de valor como dinero, joyas, dispositivos electrónicos, títulos valores, entre otros que no hayan sido declarados ante la aerolínea.

Elementos prohibidos en equipaje de mano: NO se deben llevar como equipaje de mano elementos cortopunzantes, envases o recipientes que contengan más de 100ml. Consulte <https://www.easyfly.com.co/contacto>. Verificar contrato de transporte en <https://www.easyfly.com.co/contrato-de-transporte>

23 FEB 2022 → 23 FEB 2022 TRIP TO **BOGOTA, CO**

Prepared For ROSERO/JOSE FELIX	Reservation Code STFQGR
Airline/Agency Name SATENA	Address 1 CRA. 103 NO. 25D-24
Phone Number 4292300	Address 2 INTERNET
E-Mail webmaster@satena.com	

Departure → WEDNESDAY 23 FEB
SATENA 9R 8903
Duration: 1 hr(s) 26 min(s)
Class: Economy
Status: Confirmed
PTX
 PITALITO,CO
Departing from: 15:50 (Wed, 23 Feb)
Terminal: Not Available

Arrival → WEDNESDAY 23 FEB
 ATR 42-500
Distance (in kilometers): 378
Stops: 0
Meals: No Service
BOG
 BOGOTA,CO
Arriving at: 17:16 (Wed, 23 Feb)
Terminal: Not Available

Passenger Name	Seats	Frequent Flyer	E-Ticket
ROSERO/JOSE FELIX			0192433842232

Passenger Name	Type Name	Number
ROSERO/JOSE FELIX	National Identity	12141479

Notes

